

Radicado No. 005-2022

Juzgado Comitante: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Facatativá Cundinamarca

Despacho Comisorio No. 005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Dieciocho (18) de julio del 2022

En atención a la comisión No. 005-2022 procedente del Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Facatativá Cundinamarca, con el fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA-RESTITUIR EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° **156-127358** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, Inmueble denominado FINCA LOS QUINOS ubicado en la Vereda El Entable (Hoy Namay Alto) del Municipio de Albán Cundinamarca identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria N° **156-127358**, **donde se** ordena a la parte demandada FIERRO AVILA Y CIA S.C.A. EN EJECUCION DEL ACERDO DE REESTRUCTURACION-EN LIQUIDACION, para que RESTITUYA al señor LEONEL FIERRO AVILA el inmueble antes mencionado, dentro del proceso VERBAL (RESTITUCION) No.2018- 0000800 de LEONEL FIERRO AVILA contra FIERRO AVILA Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION, que cursa en el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Facatativá Cundinamarca.

Este Despacho el once (11) de julio del dos mil veintidós (2022), llevó a cabo diligencia de entrega en el bien Inmueble denominado FINCA LOS QUINOS ubicado en la Vereda El Entable (Hoy Namay Alto) del Municipio de Albán Cundinamarca identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria N° 156-12735, donde se resolvió:

Realizar entrega parcial del Inmueble denominado FINCA LOS QUINOS ubicado en la Vereda El Entable (Hoy Namay Alto) del Municipio de Albán Cundinamarca identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria N° 156-127358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca al demandante LEONEL FIERRO AVILA, excluyéndose las construcciones que se encuentran presentes en dicho inmueble, donde son cuatro (4) construcción que ya quedaron visualizadas dentro del presente video y por parte del Juzgado se realizarán las correspondientes comunicaciones y se harán allegar por el término de tres (3) días por la parte demandante, para que hagan conocer la decisión.

La Diligencia se suspende y se reanuda en dos (2) meses para realizar la entrega total del inmueble, en este momento se realiza parcial y en dos (2) meses se realiza la entrega total

Por otro lado, el Docto HECTOR E. IBAÑEZ SANDOVAL, como apoderado de la Sociedad OFA Y ASOCIADOS S.C.A. realizó oposición mediante memorial.

De corolario, en atención al Artículo 309 del CGP, por conducto de la Secretaria de este Despacho, remitirá la carpeta del Presente Despacho Comisorio al Juzgado Comitente: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Facatativá Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 de JULIO del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 53 de esta misma fecha.

[Handwritten Signature]

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria